

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202200116**-00, informando que el apoderado de la demandante solicita la corrección del nombre de la litisconsorte cuasinecesaria vinculada en auto admisorio de fecha 28 de julio de 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que en el auto admisorio de la demanda de fecha 28 de julio de 2022, se refirió erróneamente el nombre de la vinculada litisconsorte cuasinecesaria, por lo tanto en virtud a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se **CORRIGE** el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el nombre correcto de la vinculada litisconsorte cuasinecesaria es **ANYI JULIETH MORENO HERNÁNDEZ**, y no como allí erróneamente se indicó: "ANA JULIETH MORENO HERNANDEZ"

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que notifique a la vinculada litisconsorte cuasinecesario ANYI JULIETH MORENO HERNÁNDEZ y corra traslado por el termino de diez (10) días de la demanda, anexos, copia del auto admisorio de la demanda y copia del presente auto.

Se advierte a la vinculada litisconsorte cuasinecesario, que debe aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, así como los documentos solicitados en la contestación de la demanda (Art. 31, Parágrafo 1, Núm. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **038**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bcadfd95a3ceb2ce60f6f99edbbf7b7df43e8a1916850a50390f8ca9a0052f**

Documento generado en 15/09/2022 05:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>